

RESOLUCION N° 227/2021
CRESPO (ER), 23 de Marzo de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 26/2021 para la adquisición de gas oil grado 3 para consumo mes de Abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "ALBINO Y ALCIDES JACOB", "ERICH WAGNER Y CIA" y "MARCELO GOTTIG & CIA".

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por la firma "MARCELO GOTTIG Y CIA S.A.", supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 26/2021 a la firma "**MARCELO GOTTIG & CIA**", quien cotizó: Ítem 1) Doce Mil (12.000) litros de gas oil grado 3, para vehículos municipales y consumo mes de Abril 2021, a un precio unitario de \$ 99,99, lo que hace un total de Un Millón Ciento Noventa y nueve Mil Ochocientos Ochenta Pesos (\$ 1.199.880,00).

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida

Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 0 y Finalidad 02- Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.